

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000090

Callao, 30 ENE 2015

DOCUMENTOS  
AFIL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El informe N° 083-2015-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de enero de 2015, con el que la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y la Oficina de Promoción, Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio 2013, se aprobó el monto pendiente de pago de S/. 111,319.54 a favor de don Lozano Flores Teodoro, Hernán, pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien se le ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia se remitió a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF.

Que, mediante Oficio N° 215-2013-EF/43.01 de fecha 24 de julio de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han procedido a efectuar la revisión parcial de la información remitida, encontrando la siguiente observación: El monto reconocido de la deuda, no se cife a los criterios establecidos en el D.S. N° 180-2012-EF, Anexo N° 01;

Que, en ese sentido devuelven la indicada resolución y sus antecedentes, a fin de que se sirvan disponer la revisión integral de la información consignada en ellos para su presentación, conforme lo establecen las normas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 5737-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 26 de diciembre de 2014, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la Resolución Directoral N° 0626-2014-DG-HN.DAC.C de fecha 10 de diciembre de 2014, con la cual rectifica la Resolución Directoral N° 731-2012-DG-HN-DAC-C de fecha 31 de diciembre de 2012, que sirvió de sustento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio de 2013, por haberse incurrido en error al no haberse deducido la bonificación del Decreto de Supremo N° 019-94-PCM que percibió el beneficiario, de acuerdo al numeral 4.2 del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, por lo que remite una nueva liquidación con el monto total de S/. 85,631.50;

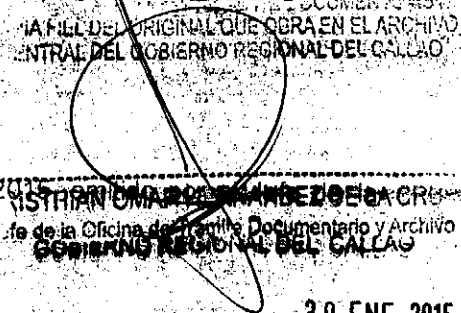
Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio de 2013, se ha incurrido en un error, por lo que es necesario su rectificación;

Que, el numeral N° 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material o aritmético, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido en el cálculo, manteniendo sin modificación el resto de su contenido;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, EL monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Lozano Flores Teodoro Hernán, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES		ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	LOZANO FLORES TEODORO HERNAN	CESANTE	S/. 85,631.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 85,631.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio de 2013 que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en dicha resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en la presente resolución, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** subsistente en todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio de 2013.


**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
 PRESIDENTE



